

SECRETARIA: A Despacho de la señora, con la demanda de adopción solicitada por la señora Clara Margarita Giraldo López con memorial con el que pretende subsanar la demanda.

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	1.995
Proceso	Adopción
Demandante:	Clara Margarita Giraldo López
Adoptado:	Natalia Rodriguez Giraldo
Radicación:	76 001 3110 001 2022 00380 00
Providencia:	Admisión

La señora CLARA MARGARITA GIRALDO LÓPEZ, presentó a través de apoderada judicial, demanda de Adopción de la señorita NATALIA RODRIGUEZ GIRALDO persona mayor de edad.

Revisada la demanda, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos en los artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso, se anexaron los documentos señalados en los artículos 69 del Código de la Infancia y Adolescencia, siendo además competente este Juzgado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 22 del Código General del Proceso, razón para admitirla y hacer los ordenamientos consecuenciales.

Por lo expuesto, la JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

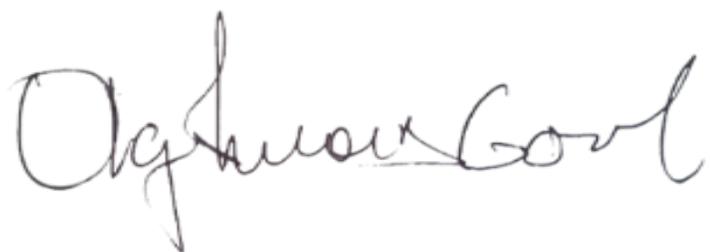
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, instaurada a través de apoderada judicial, por la señora CLARA MARGARITA GIRALDO LÓPEZ, mayor de edad, residente en Santiago de Cali, respecto de la mayor de edad NATALIA RODRÍGUEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.073.745.

SEGUNDO: A la demanda se le dará el trámite correspondiente al proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav